



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **302J6R2E1133450K03JJ**



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/9441/2021

Código Documento
PPT15I00GD

Fecha del Documento
07-10-21 13:30

Asunto

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN
DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN WOSPHERE

Negociado destinatario

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN WOSPHERE.

SE REÚNEN

De una parte, la Diputación Provincial de Palencia con CIF P-3400**** y domicilio en la calle Burgos, 1 de Palencia y en su nombre y representación la Sra. Presidenta, D^a....., representante legal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Y de otra parte, el Sr. D., Presidente de la Asociación Wosphere (G 3428****).

Ambos comparecientes, en la representación que ostentan respectivamente, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para celebrar el presente Convenio y

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Asociación Wosphere es una organización sin ánimo de lucro orientada a la conservación de la naturaleza desde una estrategia educativa integral, transformadora y de impacto cero.

Segundo.- Que entre los objetivos de esta entidad está la búsqueda de una solución a la problemática de desarrollo turístico sostenible de los espacios naturales protegidos y en el ámbito de la conservación de la naturaleza.

Tercero.- Que una de las acciones principales de esta entidad es la APP Wosphere – Ecoturismo, que proporciona al turista experiencias en espacios naturales protegidos, a través de un sistema de autocontrol de la capacidad de carga ecológica y turística del espacio, facilitando contenidos interpretativos multimedia geolocalizados, utilizando un sistema de guiado a través de realidad aumentada, con un funcionamiento off-line, eliminando la necesidad de instalación de paneles interpretativos, sostenible y con impacto cero.

Cuarto.- Que la vocación de este proyecto es global al poder aplicarse a cualquier espacio protegido del planeta.

Quinto.- Que desde la Institución Provincial se viene colaborando con distintas entidades públicas y privadas con objeto de promocionar el turismo de naturaleza de Palencia, dado el potencial que nuestra provincia tiene en este ámbito, y más en la actualidad cuando el visitante busca un tipo de turismo seguro, sano, sin masificación y sostenible.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **302J6R2E1133450K03JJ**



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/9441/2021

Código Documento
PPT15I00GD

Fecha del Documento
07-10-21 13:30

Sexto.- Que entre las competencias de la Diputación Provincial se contempla el apoyo, técnico y financiero al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Palencia.

Séptimo.- Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Octavo.- Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 13 de Septiembre de 2021.

En consecuencia, estando los intervinientes interesados en colaborar en diferentes actuaciones vinculadas al desarrollo del proyecto Wosphere, acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

Este Convenio tiene como objeto establecer las condiciones y requisitos a través de los cuales se articula la subvención directa de la Diputación Provincial de Palencia a la Asociación Wosphere para hacer de la provincia de Palencia un espacio – laboratorio donde la naturaleza, la innovación y la tecnología vayan de la mano para ejecutar actuaciones de desarrollo turístico sostenible en espacios naturales protegidos.

Dichas acciones se articulan en las actuaciones que se indican a continuación:

- Proyectos que pongan en valor las áreas rurales donde se insertan los espacios naturales con el objetivo de contribuir a su desarrollo económico y turístico sostenible, así como el desarrollo de proyectos educativos, con herramientas para docentes destinadas al trabajo con su alumnado en espacios naturales.
- Desarrollos digitales que aporten soluciones a la comunidad científica en su trabajo de investigación de campo, así como proyectos relacionados con la creación artística y la cultura vinculados a la naturaleza a partir de soluciones tecnológicas.
- Proyectos que contribuyan a enriquecer las visitas a los espacios naturales y que ayuden a su conservación de acuerdo a los estándares globales de sostenibilidad y a la vocación de búsqueda de soluciones innovadoras y de mínimo impacto, como la APP Wosphere – Ecoturismo (actualización de la APP Wosphere – Ecoturismo adaptándola a la situación derivada de la Covid – 19; implantación de la APP Wosphere en senderos de la provincia de Palencia, pertenecientes a la Red de Senderos de Castilla y León adscritos a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León en la provincia de Palencia y otros espacios de interés ecoturístico de la provincia, como por ejemplo, el Cerrato Palentino; adaptación APP Wosphere – Educación).
- Desarrollo de distintos proyectos con Centros Educativos de la provincia de Palencia: Promoción, demostraciones y apoyo en el desarrollo de las actividades con alumnos y profesores en los espacios naturales seleccionados.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **302J6R2E1133450K03JJ**



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/9441/2021

Código Documento
PPT15I00GD

Fecha del Documento
07-10-21 13:30

- Divulgación del proyecto a través de acciones de comunicación y promoción de la Asociación Wosphere y la APP Wosp-here- Ecoturismo a nivel nacional e internacional, en diferentes ámbitos vinculados al patrimonio natural y la educación ambiental.

Segunda. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la ayuda, no siendo subvencionables los gastos derivados de premios, alojamientos, traslados, comidas, regalos, atenciones protocolarias ni gasto de inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

Asimismo, se entenderá gasto realizado el que ha sido efectuado en el período indicado en la cláusula sexta, siendo necesario que esté pagado en el momento de la justificación.

Tercera. Compatibilidad de la subvención.

La subvención otorgada a través de este Convenio resulta incompatible con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación de Palencia, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o Convenio para la misma finalidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

La Diputación de Palencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.48910.114 del vigente presupuesto, aportará al objeto señalado la cantidad de 10.000,00 €, librando de forma anticipada a la Asociación Wosphere el 100 % del importe total de la subvención, sin necesidad de presentación de garantía.

Quinta. Declaración responsable.

La Asociación Wosphere declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **302J6R2E1133450K03JJ**



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/9441/2021

Código Documento
PPT15I00GD

Fecha del Documento
07-10-21 13:30

Sexta. Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado entre el 1 de enero y el 12 de noviembre de 2021, mediante la presentación de facturas y sus correspondientes justificantes de pago y de los Anexos B.I. y B.III (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Asociación Wosphere y relación de facturas) que se encuentran en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, así como aquellos documentos justificativos de los gastos derivados del objeto de este convenio, como fecha máxima el 12 de noviembre de 2021; debiendo presentarse los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 10.000,00 €. La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte no justificada.

La justificación contendrá como mínimo la documentación justificativa del gasto, la Memoria de Actividades realizadas, ilustrada con fotografías, y, en la que se desglosará el número de usuarios de la aplicación por meses, procedencia y tipo de visitante.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima. Publicidad.

La Asociación Wosphere hará constar en toda la publicidad y difusión de las actuaciones que desarrolle la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia, debiendo figurar siempre y en todos los soportes promocionales el patrocinio de la Diputación de Palencia y su logotipo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **302J6R2E1133450K03JJ**



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/9441/2021

Código Documento
PPT15I00GD

Fecha del Documento
07-10-21 13:30

Octava. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extiende durante el año 2021.

Novena. Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40 / 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9 / 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.